



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 OCT 2017

Expte. N° 17.067/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 018/17 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación para prestar servicios en el área administrativa del COMEDOR ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), y un desempeño de veinte (20) horas semanales.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta de fs. 60/61 en la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 71 la SECRETARÍA ACADÉMICA recomienda la designación de los alumnos Ramiro Iván BARRERA y Fernando Emmanuel FERNÁNDEZ FALCONI PUGA, ya que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470/09.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a los siguientes alumnos, como Becarios de Formación para prestar servicios en el área administrativa del COMEDOR ESTUDIANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en un todo de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con un estipendio mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Ramiro Iván BARRERA , D.N.I. N° 39.005.994
- Fernando Emmanuel FERNÁNDEZ FALCONI PUGA, D.N.I. N° 39.040.283

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutor de los Becarios el C.P.N. Carlos HERING.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15, por el correspondiente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niza
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgerdo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1364-2017